



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0220 - 2023 - A - MDC / Q - C

Camanti, 13 de Noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Informe N°0086-SGIDUR-MDC-Q/RYP-2023, de fecha 10 de noviembre del 2023, del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita designación de Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIACHUELO CCORIMAYO EN LA LOCALIDAD DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Convenio N° 42-0001-AII-61, y:

CONSIDERANDO

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194°

de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico”;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que mediante el Decreto Supremo 012-2011-TR, modificada por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR. N° 0041-2020-TR y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusiva “LURAWI PERÚ” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de

Hagamos Historia Juntos por Camanti





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



pobreza, pobreza extrema, a afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, ya las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación de programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa, Que, el artículo 2° del citado Decreto Supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; que a través del artículo 1° del Decreto supremo N° 009-2023-TR se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, en su artículo 1° señala la Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa "Lurawi Perú";

Que, de la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a las Modalidades de Intervención de Programa en su Sección 1 Actividades Previas al inicio de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata numeral I.I a Cargo del Organismo Ejecutor en su Punto I.I.3 Contratación del Responsable Técnico y Designación del Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata que detalla que el de contratar al Responsable Técnico, designando al Inspector de la AII en el marco de la ficha Técnica elegible/priorizada y los acreditará ante el Programa asimismo les entregará una copia de la presente guía Técnica (...) el Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII asignadas en consecuencia deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad en cumplimiento de los objetos y las obligaciones por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica AII;

Que, mediante Informe N°0086-SGIDUR-MDC-Q/RYP-2023, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Ing. Roger Yapura Bayona, SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL (E), designado con MEMORÁNDUM N° 0198-2023-GM-MDC-APE., con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



DE CAMANTI, solicita que mediante acto resolutivo, se designe a la Ing. Rocío Elisa Cárdenas Ichuhuayta como Inspector de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIACHUELO CCORIMAYO EN LA LOCALIDAD DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en el periodo comprendido desde el día 10 de noviembre del 2023 hasta que se apruebe el informe de rendición de cuentas de la mencionada actividad con una participación de 50% y una asistencia mínima semanal de 3 días a la ejecución de la actividad, enmarcando todas mis actividades concernientes a la presente actividad conforme a la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE;

Que, de conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el inciso 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha a la Ing. **ROCÍO ELISA CÁRDENAS ICHUHUAYTA**, Encargada de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, de la Municipalidad Distrital de Camanti, con CIP. 219967, e identificado de D.N.I. N° 47894611, como INSPECTOR de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIACHUELO CCORIMAYO EN LA LOCALIDAD DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con Convenio N° 42-0001-AII-61.

El Periodo de Designación: El periodo contemplara la relación de acciones desde la actividad previas al inicio de la AII. Hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el informe de rendición de cuentas.

Participación: El Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en la AII asignada en consecuencia debe asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la supervisión de la actividad.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la designada cumpla sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, y demás normas complementarias.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución al designado, a la Gerencia Municipal, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y a las áreas administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huilica
D.N.I.: 40507372
ALCALDE



CAMANTI 1951

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"